

ACTA de la reunión de la Comisión Paritaria de seguimiento del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED de fecha 7 de febrero de 2013

ASISTENTES:

En representación de la UNED:

Presidente: (por delegación del Rector)

D. Miguel Ángel Rubio Álvarez

Vocales:

D. José Félix Ortiz Sánchez

D. José Matías Hernández Sánchez

D. Cristóbal Luque Ramírez

Secretaria:

D^a M^a del Mar López Pardo

En representación de la parte social:

Vocales:

D. Ángel Maroto Valiente (CC.OO.)

D^a M^a Dolores López López (CC.OO.)

D^a Ana Herrero Alcalde (CC.OO.)

D^a Fernanda Moretón Sanz (CC.OO.)

D. Rafael Sebastián Fernández (UGT)

En Madrid, a las 11 horas del día 7 de febrero, se reúnen los asistentes que se relacionan al margen, en el despacho del Vicerrector de Profesorado de la UNED para tratar los asuntos del orden del día previamente establecido.

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2.- Informe del Vicerrector de Profesorado.
- 3.- Propuesta de interpretación del art. 19 del I Convenio Colectivo del PDI laboral en relación al horario de guardia del PDI laboral.
- 4.- Paga extra diciembre 2012.
- 5.- Promoción del profesorado contratado.
- 6.- Asuntos de trámite.
- 7.- Ruegos y preguntas.

La reunión da comienzo con la aceptación por la Comisión Paritaria de la propuesta de la parte social de añadir dos puntos al Orden del Día provisional, que son la paga extra de diciembre 2012 y la promoción del profesorado contratado, los cuales se incluyen como puntos 4 y 5 del Orden del Día definitivo.

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior

El Vicerrector de Profesorado, Miguel Ángel Rubio, pide disculpas por el retraso en el envío del acta de la reunión anterior y se compromete en próximas reuniones a enviar las actas provisionales con una antelación mínima de 5 días. Asimismo comunica que las actas de la Comisión se colgarán en la página web del Vicerrectorado para su consulta por el PDI.



No se realizan alegaciones al Acta de la reunión de 15 de junio de 2012 por lo que se aprueba la misma.

2.- Informe del Vicerrector de Profesorado

El Vicerrector informa sobre la aplicación de la tasa de reposición de efectivos del 10% que las leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2012 y 2013 establecen para los cuerpos docentes universitarios. La UNED ha solicitado autorización a la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación (en adelante, DGPU) para aplicar en este año las tasas correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, ya que la de 2012 no se pudo plantear en plazo a la espera de la confirmación de que no se superaba el límite del coste del PDI que se fijaba legalmente para ese año, al haberse descontado en el Real Decreto-ley 20/2012 del techo de gasto una cuantía superior al importe de la supresión de la paga extra de diciembre. Previsiblemente, la DGPU autorizará un total de 7 plazas de cuerpos docentes universitarios, que es el resultado del cálculo de 10%, redondeado al entero más próximo, de las bajas que se han producido en 2011 y en 2012 (4+3).

Por otra parte, la DGPU ha comunicado su intención de incluir dichas plazas en la Oferta de Empleo Público de la AGE, circunstancia que no sería admisible por la UNED en tanto que supone una merma de su autonomía universitaria. La UNED solicitará que las plazas, una vez autorizadas por el Ministerio, se aprueben por la propia Universidad mediante un procedimiento de gestión similar al de provisión de necesidades de personal. El criterio para la determinación de las características de las plazas se encuentra aún por definir, en todo caso será el Consejo de Gobierno el que lo fije a propuesta de la COA.

El segundo punto de información del Vicerrector es la solicitud de autorización a la DGPU para la contratación en 2013 de PDI laboral temporal. Se solicitará que, al menos, se cubra el remanente por jubilaciones. En este momento el Vicerrectorado carece de información acerca de qué figuras se autorizarían, aunque es posible que se autorice únicamente un cupo para la contratación de profesores asociados.

A continuación se informa de que, a efectos de la negociación con la Dirección General de Política Universitaria, se ha preparado un estudio comparativo de criterios para el cálculo de la equivalencia con los 24 créditos de docencia, que debe impartir el profesorado universitario con dedicación a tiempo completo. Este estudio incluye tres modelos: el modelo de estimación horaria para la implantación del EEES, el modelo de financiación de la UNED y el cálculo del indicador de carga docente individual. La propuesta que se va a realizar es que un índice de carga docente individual igual a 1 y la asistencia a 2 semanas de exámenes se consideren como un cumplimiento de labores docentes equivalente a los 24 créditos requeridos. En la UNED, la media de carga docente es de 1,6, por lo que se puede concluir, según esa equivalencia, que existe una infradotación de profesorado.

La parte social solicita que conste su disposición a colaborar en las negociaciones con la DGPU. El Vicerrector responde que, en el momento actual, no considera oportuno plantear la participación de los representantes sindicales en las reuniones.

Por último informa sobre las peticiones de información que han realizado distintos departamentos sobre los sexenios obtenidos por su profesorado, ya que estos datos son necesarios en la toma de decisión para su participación en numerosas instancias como son, entre otros, la Comisión de Investigación y Doctorado, tribunales de tesis doctorales y grupos de investigación reconocidos. Esta información se proporcionará a Directores de Departamento o Decanos y Directores de Escuela siempre que la petición sea motivada, y su uso estará limitado de forma que, salvo aceptación por todos los implicados, el cargo directivo solamente podrá hacer pública la información estrictamente indispensable para cada toma de decisión.

3.- Propuesta de interpretación del art. 19 del I Convenio Colectivo del PDI laboral en relación al horario de guardia del PDI laboral.

Este punto se plantea en previsión de que se apruebe una normativa que permita que el PDI funcionario cumpla su horario de guardia en franja de mañana. En este sentido, y basándose en la aplicación del principio de máxima equiparación posible de derechos y obligaciones de los colectivos de PDI funcionario y laboral, la parte de la Universidad propone a la Comisión la adecuación del artículo 19.2 del I Convenio Colectivo del PDI laboral a lo que se establezca la nueva reglamentación en materia de horario de guardia. Puesto que dicha circunstancia aún no se ha producido, la Comisión Paritaria acuerda posponer dicha adecuación hasta la aprobación de la citada normativa.

4.- Paga extra diciembre 2012.

Los representantes de CC.OO. plantean, mediante escrito que se adjunta al acta, su desacuerdo con el incumplimiento por parte de la UNED del Convenio Colectivo en lo relativo a la no percepción de la paga extra de diciembre 2012 por parte del PDI laboral y a su aplicación con carácter retroactivo. El representante de UGT se adhiere al escrito.

La parte de la Universidad responde que se ha limitado a aplicar la legislación vigente, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el informe de la Abogacía General del Estado, de fecha 18 de octubre de 2012, en relación con la interpretación y alcance que debe darse al artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Se hace constar el desacuerdo de ambas partes en esta materia.

5.- Promoción del profesorado contratado.

La parte social manifiesta que no se está cumpliendo el Convenio Colectivo en materia de promoción del profesorado laboral y que se desconocen los criterios que se han venido aplicando en las últimas convocatorias de plazas. Reclaman que se les proporcionen por escrito estos criterios a fin de poder informar a sus representados.

El Vicerrector explica que, como consecuencia del Real Decreto-ley 20/2011 y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, se ha seguido el criterio de agotar al máximo la permanencia en las figuras de AY y PAYD, y se ha comunicado en la COA, en el Consejo de Gobierno y en la Mesa del PDI. La fijación de este criterio está motivada por la imposibilidad en estos momentos de realizar promociones de profesor contratado doctor a profesor titular de universidad, lo que hace imprescindible controlar la velocidad de aumento del número de profesores contratados doctores. El

Vicerrector añade que no ha habido un acuerdo formal de cambio de criterio, lo mismo que tampoco ha habido un acuerdo formal recogido en actas de aprobar plazas en todos los Consejos de Gobierno, atendiendo así todas las promociones cuyos contratos son improrrogables, ya que son las propias convocatorias de plazas las que implícitamente han recogido este criterio motivado por las circunstancias excepcionales.

La parte social manifiesta su queja de que se hayan suspendido las promociones de profesor contratado doctor a profesor titular de universidad, por lo que se está incumpliendo el Convenio Colectivo. El Vicerrector responde que no es posible realizar dicha promoción puesto que lo impide el RD-Ley 20/2011; de hecho, las plazas que otras universidades han convocado con posterioridad al precitado Real Decreto-ley han sido impugnadas por los Servicios Jurídicos del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas. La parte social solicita entonces que, cuando se autorice la convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios por aplicación de la tasa de reposición de efectivos, sean éstas de promoción, porque de lo contrario el Consejo de Gobierno actuaría en contra de lo fijado en el Convenio. El Vicerrector responde que lo estudiará.

6. Asuntos de trámite

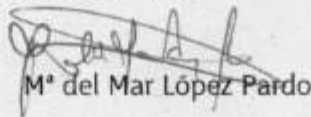
No se presentan asuntos de trámite por lo que se pasa al punto siguiente.

7. Ruegos y preguntas

Los vocales de la parte social solicitan el informe actualizado de la plantilla de PDI, información sobre las plazas de promoción de profesorado contratado aprobadas en Consejo de Gobierno de diciembre de 2012 e información sobre el procedimiento de arbitraje en caso de reclamación contra la resolución rectoral denegatoria de sexenio. La parte de la Universidad se compromete a facilitar la información correspondiente.

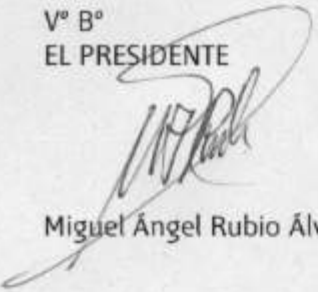
Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:45 horas

LA SECRETARIA



Mª del Mar López Pardo

Vº Bº
EL PRESIDENTE



Miguel Ángel Rubio Álvarez

Paga extra Navidad 2012.

Desde CCOO planteamos las siguientes cuestiones :

- No estamos de acuerdo con el hecho de que la UNED haya incumplido el contenido económico pactado en el Convenio en lo referido a la no percepción de la paga extra de diciembre de 2012.

- No estamos de acuerdo con la aplicación con carácter retroactivo de la supresión de la paga extra de diciembre de 2012: La UNED ha dejado de abonar la totalidad del importe de la paga extra de Navidad, mientras que desde CCOO defendemos que la norma no podía tener carácter retroactivo, de tal forma que **se mantendría en vigor el derecho a percibir la parte proporcional de dicha paga extra de Navidad correspondiente al siguiente período:**

• El comprendido entre los días 1 de enero y 14 de julio de 2012 para el personal docente e investigador laboral.